

FERNANDO BRONCANO
Universidad Carlos III, Madrid

Sinopsis de *Conocimiento expropiado*

Summary of Conocimiento expropiado

Recibido: 3/1/22. Aceptado: 22/4/22

Resumen: El libro *Conocimiento expropiado* trata varios de los temas nucleares de la epistemología política. Parte de la hipótesis de que en la interacción entre posiciones epistémicas y posiciones sociales se producen daños epistémicos que producen daños sociales. El marco teórico del libro es la epistemología de virtudes extendida a los aspectos sociales. Desde estos dos puntos de vista examino temas como la injusticia epistémica, las ignorancias estructurales, la opresión epistémica y las relaciones entre epistemología y orden social democrático.

Abstract: The book *Conocimiento expropiado* deals with several of core issues of political epistemology. It starts from the hypothesis that in the interaction between epistemic positions and social positions epistemic certain harms are produced that amount to social harms. The theoretical framework of the book is virtue epistemology extended to social aspects. From these two points of view, I examine issues such as epistemic injustice, structural ignorances, epistemic oppression and, finally, the relations between epistemology and democratic social order.

Palabras clave: Epistemología política, injusticia epistémica, epistemología y democracia.

Keywords: Political epistemology, epistemic injustice, epistemology and democracy.

CONOCIMIENTO EXPROPIADO propone un recorrido por temas sustanciales aunque no exhaustivos de epistemología política, en particular explora una definición de qué puede considerarse político en la epistemología con la intención de distinguir entre la más general epistemología social y la variedad más estricta de la epistemología política. En este sentido, la primera parte tiene el propósito conceptual de delimitar el territorio de la epistemología política a través de una consideración de qué aspectos del conocimiento abren la epistemología a una consideración política.

La hipótesis general del libro es que la epistemología política trata de las relaciones bidireccionales entre las posiciones sociales y las posiciones epistémicas de personas, grupos, colectivos e instituciones. La línea argumental es que estas relaciones abocan a una interacción del orden epistémico y del orden social en un doble sentido: las posiciones epistémicas contribuyen a las dinámicas del orden social por cuanto tienen la capacidad de estabilizar o, por el contrario, desestabilizar el orden social. En la dirección inversa, la posición social puede modificar la posición epistémica, usualmente en el sentido negativo de dañificarla y devaluarla, aunque en ciertos aspectos locales pueda contribuir a mejorarla. Esta relación tan estrecha se puede comprender como una inseparabilidad de las cuestiones de justicia y epistémica en la producción y reproducción del orden social. Tal inseparabilidad de la justicia y las capacidades epistémicas es el núcleo normativo específico de la epistemología política respecto a la epistemología social, en la que no entra necesariamente el concierneamiento por cuestiones de justicia.

En la primera parte, se desarrolla esta hipótesis en tres líneas. En primer lugar, propongo la tesis histórica de que el programa de la epistemología siempre tuvo un componente político desde sus inicios en las filosofías del Barroco y el Romanticismo. Lo que denomino “epistemologías de la derrota” refiere al movimiento cultural de reflexión sobre el lugar del conocimiento bajo el impacto de las políticas de intolerancia que recorrieron Europa en el Barroco. Las epistemologías cartesiana, spinoziana y más tarde ilustrada entrañan una reflexión sobre el valor personal y social del conocimiento en las que ya están implícitas las tesis de la profunda implicación política de la epistemología. Esta revisión interpretativa tiene como finalidad subrayar el trasfondo social que recorre toda la epistemología moderna, que ha sido muchas veces velado tanto por las líneas críticas de la modernidad como por las lecturas internistas de la epistemología.

Este recorrido histórico nos lleva a la cuestión del valor del conocimiento, un tema clásico de la filosofía analítica contemporánea que ha producido una larga controversia rotulada bajo por el epígrafe del “problema de Platón” acerca de si “conocimiento” añade algún valor a la “creencia verdadera”. El

libro aborda esta cuestión desde dos puntos de vista: el primero, el de cuál es el carácter que tendría el conocimiento considerado como un bien. En la economía se distinguen entre bienes privados, bienes de acceso limitado o bienes de club, bienes comunes o de acceso socialmente controlado y bienes públicos. Mi posición es que la diversidad del conocimiento recorre todos estos espacios, de forma que en diferentes situaciones los conocimientos pueden ser categorizados como bienes privados, de club, comunes o públicos. Sin embargo, desde el punto de vista de la epistemología política, subrayo que, en la producción y reproducción del conocimiento, tiene una importancia excepcional la contribución colectiva, común, reticulada y que esta contribución común abre una cuestión directamente política sobre la que discurre el título del libro: la expropiación de los recursos comunes que tienen muchas de las formas actuales de gestión del conocimiento en lo que se denomina “sociedad del conocimiento”.

El segundo punto de vista es qué aproximación al concepto de conocimiento pudiera ser útil como mejor herramienta para tratar los temas de epistemología política. En esta línea, sin entrar en las complejas discusiones de la epistemología contemporánea, considero que el giro agencial que supone la epistemología de virtudes, tal como ha sido formulada en las últimas obras de Ernest Sosa permite un tratamiento del conocimiento como parte de las competencias agenciales de personas y colectivos: “conocimiento” denota en esta trayectoria una suerte de capacidad agencial, la de determinar creencias correctas (“aptas”, en la jerga de la epistemología de virtudes). Esta concepción hace mucho más fluida que otra la conexión de la epistemología en el sentido normativo con una teoría de la justicia basada en el reparto de capacidades de autodeterminación de proyectos de vida. Los daños que se produzcan en el conocimiento están intrínsecamente relacionados con daños a la agencia y la capacidad de determinar las creencias propias y colectivas sobre el mundo no de un modo casual, sino como expresión de las capacidades.

Estos daños a la calidad de la agencia epistémica pueden tener muchas causas, sin embargo, las consideraciones de justicia se hacen patentes si se establece una correlación entre la posición epistémica y la posición social de personas y colectivos: las posiciones epistémicas pueden afectar a las posiciones sociales produciendo daños que se originan la mayoría de las veces en la penuria de tales posiciones epistémicas y que generan, por ejemplo, aumentos en la discriminación y la desigualdad, y por ello reproducen o incrementan la precariedad de las posiciones sociales. Correlativamente, las posiciones sociales pueden afectar a las posiciones epistémicas positiva o negativamente, bien debilitando la agencia epistémica o, en algunos casos, posibilitando su fortalecimiento, como ocurre en casos de cooperación social orientada al conocimiento. En este contexto de relaciones entre las dos dimensiones del espacio de posiciones, en

el capítulo cuarto trato el debate sobre el privilegio epistémico que ha recorrido el socialismo y más recientemente el feminismo. La teoría del *standpoint* sostiene que la discriminación social permite un cierto privilegio epistémico para entender cuáles son las raíces de las injusticias sociales. Mi actitud hacia esta teoría es de simpatía, pero considero que no hay una relación necesaria entre la lucidez y la situación de desigualdad, aunque pudiera haberla ocasionalmente. Hay formas más profundas de injusticia, como la injusticia hermenéutica, que se trata más adelante, o las *fricciones epistémicas* que han sido teorizadas por José Medina, formas que impiden que exista una correlación estructural.

La teoría de virtudes estándar sigue siendo mayoritariamente una epistemología centrada en un sujeto individual y en competencias personales y básicamente intelectuales. Para extenderla al ámbito social e introducir en ella la dimensión del orden normativo, no basta con una teoría sumativa de los grupos. Por ello, en el capítulo quinto sugiero una epistemología de la dependencia que reconozca las simetrías y asimetrías que entrañan las posiciones epistémicas de una persona respecto a otras del grupo, la comunidad o la sociedad. El testimonio es con este objetivo el tipo de relación epistémica que mejor ilustra la epistemología de la dependencia. El libro propone una teoría del testimonio como acto de compartición de conocimiento que implica una teoría de la agencia compartida como núcleo básico de la epistemología social. Sobre esta base, las consideraciones normativas de la epistemología política fluyen con pocos obstáculos. “Testimonio” es desde este punto de vista un término que puede llevar a engaño porque parece utilizarse solo en contextos parciales de la interacción epistémica, pero en realidad es la base estructural de la reproducción del conocimiento. La huella del testimonio está en todos los ejercicios de agencia epistémica. El capítulo tiene como propósito subrayar esta centralidad del testimonio como base de la dependencia epistémica y, sobre todo como base normativa de la reproducción del conocimiento, que, a su vez, es una de las fuerzas básicas de la reproducción de la sociedad, en la medida en que constituye una trama continua de acciones cooperativas sin la que no podrían reproducirse ni el conocimiento ni la sociedad. Así, el título del libro “Conocimiento expropiado” hace referencia a cómo el daño a esta red de testimonios que es producto de diversas formas de injusticia epistémica es un atentado más general a la reproducción de la sociedad.

La segunda parte del libro, titulada en homenaje al libro de José Medina, *Epistemologías de la resistencia*, recorre las diversas formas de conflicto y daño epistémico en relación con la posición social. En primer lugar hay que preguntarse por algo que no es muy obvio y es la relación entre conocimiento y justicia: todo el libro está muy influido por la concepción de Carlos Thiebaut de que el daño es el concepto central en una teoría de la justicia y en general en

toda teoría moral. Siguiendo este hilo, considero que el daño epistémico es el núcleo de cualquier definición de injusticia epistémica. Sigo así la tesis de Judith Shklar en *Los rostros de la injusticia* de que la mejor forma de aproximarse a la noción de justicia es considerar primero las formas de injusticia. En esta línea, generalizo la noción que ha nombrado y extendido Miranda Fricker, y propongo como definición de injusticia epistémica toda degradación de la posición y autoridad epistémicas de un agente que se produce cuando la posición social interfiere causalmente en el ejercicio epistémico de los agentes. El daño epistémico intrínseco a esta degradación lo analizo tomando en consideración el estudio que ha hecho Saray Ayala sobre los actos de habla discriminatorios, que, al igual que Kant consideró la mentira, producen un daño que va más allá de la situación particular donde se producen puesto que contribuyen a una reproducción estructural de las formas de discriminación y dominación.

Las variedades de la injusticia epistémica están tratadas en el capítulo séptimo desde la perspectiva del daño epistémico. Son daños que sitúan la injusticia epistémica en el corazón de la injusticia social y de las formas de dominación y opresión. Los grupos subalternos viven la experiencia de la desigualdad a través de fuerzas culturales que generan opacidad y sentidos contradictorios de la situación. Los grupos dominantes, por su parte, también sufren distorsiones sistémicas que permiten la reproducción de las desigualdades sociales. Los daños afectan a múltiples dispositivos de la reproducción social pero en el texto me limito a tres de ellos que me parecen centrales: el primero es la distorsión de los imaginarios sociales, en el sentido que Castoriadis y Taylor dan al término “imaginarios” como estructuras básicas de la dimensión cultural de la sociedad. En segundo lugar, se produce un daño en los recursos epistémicos comunes, tal como Saray Ayala ha propuesto en su análisis de las consecuencias de los actos de habla discriminadores. En tercer lugar, la injusticia epistémica produce formas estructurales de diseño institucional que reproducen distorsiones epistémicas ancladas en las identidades. En este sentido, la hipótesis subraya los daños colectivos que genera la injusticia epistémica estructural, más allá de los individuales que se producen en la situación particular. Las modalidades de la injusticia testimonial y la injusticia epistémica son manifestaciones de una más profunda injusticia epistémica estructural que daña la producción colectiva de conocimiento que podemos entender usando la metáfora de Mulier Boutang de la reproducción del conocimiento como producto de una inmensa red de actos de “polinización” cognitiva que puede ser dañada estructuralmente.

El capítulo octavo está dedicado al conflicto epistémico en la línea inaugurada por José Medina a lo largo de su obra. En esta línea, Medina ha situado el conflicto y la fricción epistémica en el centro de la epistemología política. En la dimensión positiva, están sus análisis de la dimensión epistémica del

activismo social, que permite considerar a ciertas personas y grupos como héroes y heroínas epistémicas por cuanto permiten trascender las situaciones de opacidad estructural. En la dimensión negativa está la producción estructural de ignorancia entendida como fuerza cultural y social. El capítulo aborda este concepto de ignorancia no reducible a ausencia de conocimiento y sí como fuerza social que se manifiesta en distorsiones sistémicas tales como las ignorancias y metaignorancias de los grupos dominantes, analizadas por Medina y en general por el feminismo y los estudios de raza, así como las varias modalidades de ignorancia producida estructuralmente que han puesto de manifiesto los nuevos estudios de la ignorancia. De nuevo, querría subrayar la centralidad del conflicto y la fricción epistémica en la epistemología política, en particular la pluralidad de formas que asume cuando adoptamos una mirada interseccional a la sociedad.

La tercera parte del libro está dedicada a la dimensión epistemológica de la democracia y a la consideración del conocimiento como bien desde el punto de vista de una concepción democrática de la sociedad. Los análisis que han ofrecido Kristie Doston de *opresión epistémica* y José Medina de *arrogancia e indolencia* epistémicas contienen gran potencial teórico para una teoría de la apropiación y distribución del conocimiento en una sociedad democrática. Son conceptos que nos ayudan a entender cómo el conocimiento puede ser expropiado de los recursos comunes. El capítulo noveno reflexiona sobre la naturaleza y valor del conocimiento en tanto que bien con una dimensión personal, una dimensión social y una dimensión institucional. Estas tres dimensiones lo son también de la agencia personal y colectiva, y por ello los daños que producen la opresión, arrogancia e indolencia afectan a cómo se produce una expropiación del conocimiento considerado como bien. Una parte sustancial del capítulo se dedica a la distinción de las cuatro formas en que el conocimiento se manifiesta como bien: personal (o privado), de acceso limitado, como bien común y como bien público. En las cuatro manifestaciones se producen injusticias y expropiaciones en la medida en que es dañado el acceso de forma injustificada a los recursos que exige la agencia. Estos daños lo son también cuando adoptamos una concepción republicana de la democracia basada en la cooperación de las personas en tanto que ciudadanos a la sociedad y a la reproducción de los recursos epistémicos comunes.

Por último, el décimo capítulo trata de la controversia en filosofía política sobre el conocimiento y la democracia y, en particular, la discusión de la “epistocracia” como una restricción de ciertos derechos democráticos a personas con un supuesto mayor conocimiento de los problemas sociales implicados en las decisiones. El capítulo considera que la dimensión epistémica entra como dilema constitutivo de la democracia desde sus mismos orígenes, como

el juicio de Sócrates puso de manifiesto al enfrentar la exigencia de corrección en las decisiones y la de deliberación democrática. Las tesis epistocráticas tienden a conceder un privilegio en las decisiones democráticas a los expertos y, en sus formas más radicales, a restringir incluso los derechos de decisión basándose en alguna suerte de controles epistémicos. En este capítulo me sumo a todas las críticas de la epistocracia que aducen la superioridad epistémica de las sociedades democráticas sobre cualquier forma de restricción epistémica. La democracia ateniense respetaba las funciones del conocimiento experto, pero consideraba esencial el conocimiento común en la deliberación para distribuir este conocimiento. El que los dilemas epistémicos sean constitutivos, sin embargo, debe llevar a una reflexión sobre el lugar central de la responsabilidad epistémica en los fundamentos de las sociedades democráticas.

Como resumen, el libro recorre los temas más significativos de la epistemología política tal como son tratados en las diversas antologías y en general en la literatura contemporánea aportando una hipótesis básica de cómo se debe anclar la epistemología política en una teoría de la agencia epistémica y de la injusticia debida al daño en las diversas formas de agencia.

REFERENCIA

BRONCANO, F. 2020, *Conocimiento expropiado. Epistemología política en una democracia radical*, Madrid: Akal.